



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10683-2021-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**PIURA, PIURA, PIURA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL  
RUTA PI - 101: EMP. PI 100 NEGRITOS - VICHAYAL-PUENTE SIMÓN  
RODRÍGUEZ-PUEBLO NUEVO DE COLÁN -COLÁN EMP. PI-102 Y  
RUTA PI-116, EMP. PE 1N -TAMARINDO-AMOTAPE EMP. PI 101, EN  
LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL,  
COLÁN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO,  
PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL  
DEPARTAMENTO DE PIURA -CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL  
MARCO DE LA LEY  
N° 30556”**

**HITO DE CONTROL N° 2 –VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 14 DE MAYO DE 2021**

**PIURA – PERÚ**

**2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10683-2021-CG/GRPI-SCC**

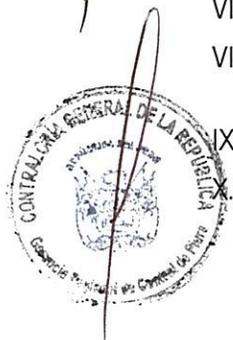
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 101: EMP. PI 100 NEGRITOS - VICHAYAL-PUENTE SIMÓN RODRÍGUEZ-PUEBLO NUEVO DE COLÁN -COLÁN EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N -TAMARINDO-AMOTAPE EMP. PI 101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLÁN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA - CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. DEMORA EN EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA, PONDRÍAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA Y CONSECUENTEMENTE SU FINALIDAD.	
2. EJECUCIÓN DE SOLADO EN ALCANTARILLA NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, GENERA DEFICIENCIAS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.	
3. EJECUCIÓN DEL RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA GENERAR QUE, EL SUELO NO SOPORTE LA CAPACIDAD CONSIDERADA EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO, AFECTANDO CON ELLO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	





## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10683-2021-CG/GRPI-SCC

OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 101: EMP. PI 100 NEGRITOS - VICHAYAL-PUENTE SIMÓN RODRÍGUEZ-PUEBLO NUEVO DE COLÁN - COLÁN EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE EMP. PI 101, EN LOS DISTRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLÁN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA -CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”

### HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.° 001137-2020-CG/GRPI de 26 de noviembre de 2020, modificado con oficio n.° 000082-2021-CG/GRPI de 8 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-093, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI - 101: Emp. PI 100 Negritos – Vichayal - Puente Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo de Colán - Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE 1N – Tamarindo - Amotape Emp. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura - código SNIP n.° 2402677, bajo el marco de la ley n.° 30556”, se viene realizando conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

##### 2.2 Objetivo Específico

Determinar si la valorización n.° 9 de la obra “Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI - 101: Emp. PI 100 Negritos – Vichayal - Puente Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo de Colán - Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE 1N – Tamarindo - Amotape Emp. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura -código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la ley N° 30556”, se viene ejecutando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa de contrataciones.



### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI - 101: Emp. PI 100 Negritos – Vichayal - Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán - Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE 1N – Tamarindo - Amotape Emp. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura - código SNIP n.° 2402677, bajo el marco de la ley n.° 30556", en adelante "la obra", y ha sido ejecutado del 1 al 14 de mayo de 2021, en el Gobierno Regional Piura, en adelante la "Entidad", sito en Av. San Ramón s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, en el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.° 30556, que regula las intervenciones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios, concordantes con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, convocó el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 13-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera convocatoria) para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, suscribiéndose el contrato n.° 046-2018-GR de 31 de julio de 2018 entre la Entidad y el Consorcio Vial Piura IV<sup>1</sup>, en adelante "el Contratista".

El referido contrato fue suscrito bajo la modalidad del sistema de contratación: a precios unitarios por el importe de S/ 170 355 518,01, plazo de ejecución quinientos setenta (570) días calendario, de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Plazo de Ejecución de la Prestación**

Descripción	Plazo	Monto
Elaboración del Expediente Técnico de la Obra	120 días calendario	990 327,74
Ejecución de Obra	450 días calendario	169 365 190,27
<b>Total</b>	<b>570 días calendario</b>	<b>170 355 518,01</b>

Fuente: Contrato n.° 046-2018-GR de 31 de julio de 2018

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Posteriormente, a través de la Resolución Dirección General de construcción n.° 009-2020/Gobierno Regional de Piura-GRI-DGC de 17 de enero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico de la obra, con un plazo de ejecución de 450 días calendario, con un monto total de inversión de S/ 173 395 149,06, de los cuales: S/ 990 327,74 corresponden a la elaboración del expediente técnico y S/ 169 365 190,27 corresponden a la ejecución de la obra, los mismo que incluyen IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un sistema de contratación a precios unitarios, y con una modalidad de contratación a concurso oferta. De acuerdo al siguiente detalle:

<sup>1</sup> Integrada por las siguientes empresas:

- DITRANSERVA SOCIEDADA ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20505789092, con porcentaje de participación del 50%.
- H.B. ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERÚ, con RUC N° 20544952693, con porcentaje de participación del 39%.
- TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. SUCURSAL PERÚ, con RUC N° 20549352856, con porcentaje de participación del 10%.
- GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES, con RUC N° 20136833368, porcentaje de participación 1%.

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-101: Emp. PI-100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE-1N – Tamarindo, Amotape, Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura".  
Gobierno Regional Piura.



**Cuadro n.º 2**  
**Monto Total de la Inversión del Proyecto**

Descripción	Valor
Elaboración de Expediente Técnico	990 327,74
Ejecución de Obra	169 365 190,27
Supervisión y liquidación de obra	2 919 631,05
Gestión de proyectos	120 000,00
<b>Total</b>	<b>173 395 149,06</b>

Fuente: Resolución Dirección General de construcción n.º 009-2020/Gobierno Regional de Piura-GRI-DGC de 17 de enero de 2020

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 229-2018/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de 13 de agosto de 2018, se designa el comité de entrega de terreno para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-101: Emp. PI-100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE-1N – Tamarindo, Amotape, Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

**Cuadro n.º 3**  
**Comité de entrega de terreno para la elaboración de expediente técnico**

Ing. John Paúl Farfán Chávez	CIP n.º 113172	Presidente
Ing. Abraham Benito Huamán Barboza	CIP n.º 79376	Miembro
Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga	CIP n.º 102520	Miembro

Fuente: Resolución Dirección General de construcción n.º 229-2020/Gobierno Regional de Piura-GRI-DGC de 13 de agosto de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El 17 de junio de 2020, la Entidad, mediante Acta, realiza la entrega de terreno, ubicado en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincia de Talara, Paita y Sullana, en la Región Piura, con la participaron de las siguientes personas: Señor Cristian Francisco Castro Rodríguez, representante común del Consorcio Vial Piura IV, Señor. Gonzalo Polo Julca como representante legal del consorcio supervisor Colán, y los ingenieros Luis Antonio Estrada Ruidías, César Augusto Sandoval y Walter Alfredo Baca Távara, como presidente y miembros del comité de entrega de terreno por parte de la Entidad, los mismos que fueron designados a través de Resolución Dirección General de Construcción n.º 053-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de 15 de junio de 2020.

De acuerdo al asiento n.º 034 de cuaderno de obra, de 12 de agosto de 2020, el supervisor indica lo siguiente: "El día de hoy se da inicio al plazo de ejecución de los trabajos en obra, se solicita al contratista alcanzar los cronogramas de obra, el GANTT y cronograma valorizado, alcanzar los planes de seguridad, y salud, cronograma de programación del Plan Covid-19, el plan de desvíos de tráfico con sus respectivos planos (...)"

El 22 de noviembre de 2019, se publicó la convocatoria del procedimiento de contratación pública especial denominado PEC-PROC-11-2019-GRP-ORA-CS-1-1, Primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la precitada obra; otorgándose la Buena Pro al Consorcio Supervisor Colán, el 23 de diciembre de 2020, con quien

finalmente se suscribió el contrato n.° 03-2020-GRP de 24 de enero de 2020; por un monto contractual de S/ 2 919 574,50 que incluye los impuestos de Ley; y el plazo de la ejecución de la prestación es de 480 días calendario que incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra (450 días calendario) y el procedimiento de liquidación que incluye (recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación tiempo referencial 30 días calendario).

Con Resolución Gerencial Regional n.° 049-2020/Gobierno Regional Piura -GRI de 25 de junio de 2020, la Entidad aprueba la solicitud de ampliación excepcional de plazo a favor del Consorcio Vial Piura IV, por 22 días calendario, a la elaboración, presentación y aprobación de la ampliación de plazo excepcional (7 días calendario), y por la implementación del Plan para vigilancia y control del COVID 19 en el trabajo (15 días calendario), cuantificado a partir del 11 de setiembre de 2021 al 2 de octubre de 2021.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 84-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de 29 de julio de 2020, la Entidad acepta en parte la solicitud de reconocimiento de gastos generales y/o costos directos respecto a la ampliación excepcional de plazo del contrato de obra, por el importe de S/ 203 623,20.

Además, con Resolución Gerencial Regional n.° 104-2020/ Gobierno Regional Piura-GRI de 7 de setiembre de 2020, aclara y rectifica la Resolución Gerencial Regional n.° 066-2020-GRP-GRI de 10 de julio de 2020, a efectos de sincerar los plazos otorgados, trasladándose la fecha de culminación de la obra al 17 de diciembre de 2021.

Con Resolución Gerencial Regional n.° 049-2020/Gobierno Regional Piura -GRI de 25 de junio de 2020, la Entidad aprueba a favor del Consorcio supervisor Colán, la Ampliación excepcional de plazo, por 22 días calendario.

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 0466-2020/Gobierno Regional Piura – GRI de 10 de julio de 2020, la Entidad precisa que, en virtud a las modificaciones de ampliaciones excepcionales de plazo para la obra, se amplía el plazo otorgado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 49-2020-GRP-GRI al Consorcio Supervisor Colán, de 22 a 97 días calendario para la supervisión de la obra.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la información relacionada al Hito de control n.°2: Valorización de obra n.° 9, la misma que fue alcanzada a la Comisión de control mediante oficio n.° 010-2021/GRP-440310 de 22 de abril de 2021, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento antes señalado, la cual se expone a continuación:

### 1. DEMORA EN EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA, PONDRÍAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA Y CONSECUENTEMENTE SU FINALIDAD.

De la revisión a la valorización n.° 9 correspondiente al mes de marzo de 2021 se advierte que mediante carta n.° 043-2021-CONSORCIO SUPERVISOR COLAN-GPI/RC de 7 de abril de 2021 el representante común del Consorcio Supervisor Colán alcanza a la entidad el informe mensual

de valorización n.° 09 del contratista – mes de marzo de 2021 – periodo 01 marzo hasta el 31 de marzo de 2021; el mismo que fue alcanzado por el jefe de la supervisión a través del informe n.° 037-2021/UFVV/CONSORCIOSUPERVISORCOLAN de 7 de abril de 2021, en él comunica lo siguiente:

(...)

## **2. INFORMACIÓN DE LA OBRA**

(...)

### **2.2 DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA – AVANCE PROGRAMADO**

*Durante la ejecución de obra correspondiente al Mes de Marzo del 2021 (Periodo del 01/03/2021 al 31/03/2021), se ejecutaron las siguientes Partidas Contractuales, las que se describen de acuerdo a la estructura del presupuesto de obra:*

(...)

#### **01.01.05 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO**

##### **01.01.05.01 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR km**

CON RESPECTO A LO EJECUTADO: Según la ejecución de la partida contractual, el Contratista Consorcio Vial Piura IV, se encuentra ejecutando la partida de Trazo, Niveles y Replanteo en el tramo 4; siendo para el presente periodo el metrado de 1.32 (km), presentando un avance de 1.64% y un avance acumulado de 78.03%. Se indica que según programación de la obra aprobada la partida es ruta crítica y tiene un periodo de ejecución del 26 de agosto del 2020 hasta el 03 de marzo del 2021; por ende se encuentra en retraso su finalización.

(...)

##### **02.02.02 MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON CEMENTO CON MATERIAL PROPIO m3**

CON RESPECTO A LO EJECUTADO: Según la ejecución de la partida contractual, el Contratista Consorcio Vial Piura IV, se encuentra ejecutando los trabajos de Material Granular Estabilizado con Cemento con Material Propio en los tramos II y III; siendo para el presente periodo el metrado de 1,916.05 (m3), presentando un avance de 9.16% y un avance acumulado de 87.25%. Se indica que según programación de la obra aprobada la partida es ruta crítica y tiene un periodo de ejecución del 8 de octubre del 2020 hasta el 03 de febrero del 2021; por ende se encuentra en retraso su finalización.

#### **04 SEÑALIZACION**

##### **04.01 SEÑALIZACION HORIZONTAL**

##### **04.01.01 PINTADO DE LÍNEA CONTINUA m**

CON RESPECTO A LO EJECUTADO: Según la ejecución el Contratista nose encuentra ejecutando la partida del; siendo para el presente periodo el metrado de 0.00 (m), presentando un avance de 0.00% y un avance acumulado de 0.00%. Se Calle Ricardo Palma Mz "6" Lte 5 Ramón Castilla-Huanchaco-Trujillo-La Libertad CONSORCIO SUPERVISOR COLAN indica que según programación de la obra aprobada la partida es ruta crítica y tiene





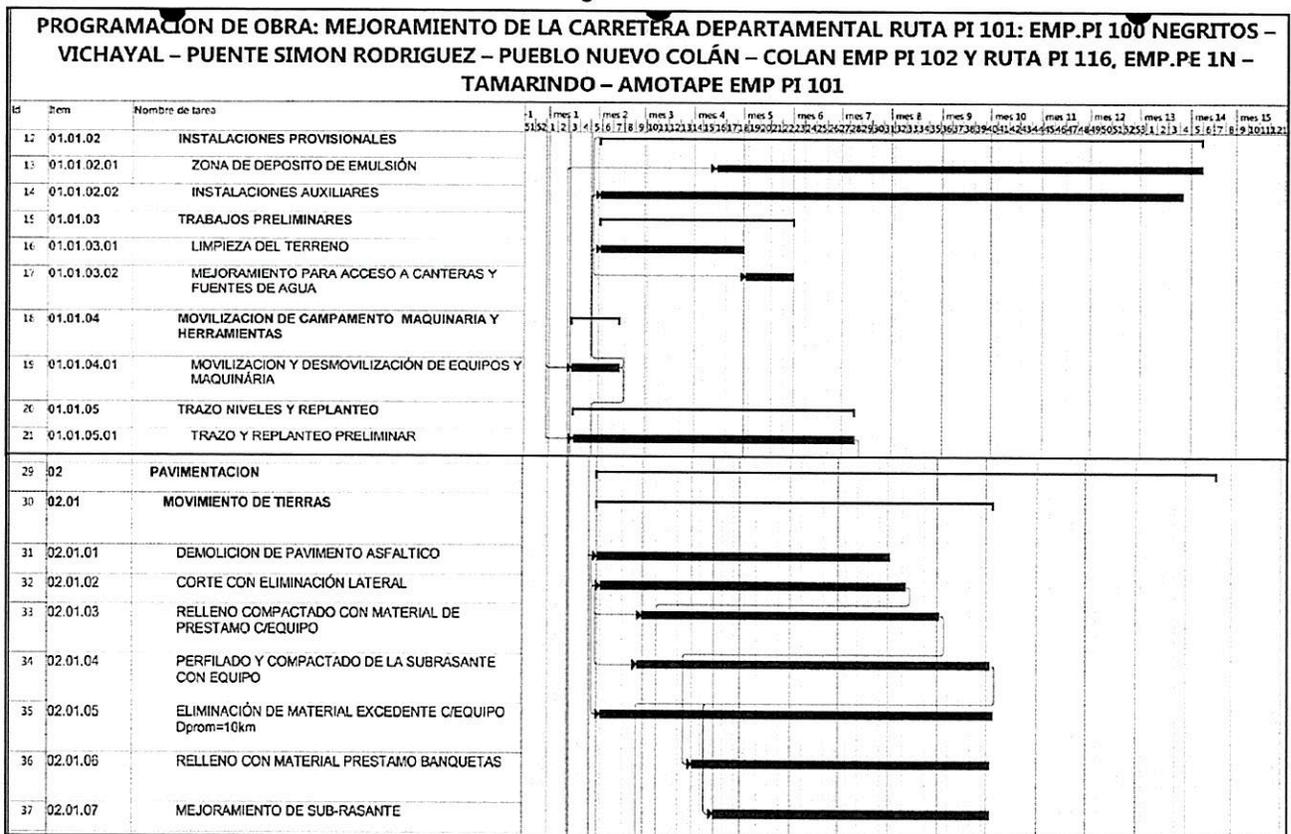
un periodo de ejecución del 16 de enero del 2021 hasta el 01 de enero del 20;  
por ende se encuentra en retraso su inicio

(...)"

Al respecto, la comisión de control revisó la programación de obra correspondiente a las partidas mencionadas anteriormente, advirtiendo que dichas partidas debieron ejecutarse tal como se detalla a continuación:

La partida 01.01.05.01 Trazo y replanteo preliminar, debió ejecutarse durante los primeros 7 meses, pues es una partida que se debe ejecutar antes de los trabajos de pavimentación; sin embargo, la valorización del mes de marzo corresponde al mes 9 y reporta un avance acumulado del 78.03 %. A continuación, se presenta la imagen de la programación de obra de la partida 01.01.05.01.

Imagen n.º 1



Fuente: Programación de obra del expediente técnico aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020.

La partida 02.02.02 Material granular estabilizado con cemento con material propio, debió ejecutarse durante el tercer y quinto mes, pues es una partida que se debe ejecutar antes de los trabajos de material granular estabilizado con cemento con material de préstamo; sin embargo, la valorización del mes de marzo corresponde al mes 9 y reporta un avance acumulado del 87.25 %.

A continuación, se presenta la imagen de la programación de obra de la partida 02.02.02

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-101: Emp. PI-100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE-1N – Tamarindo, Amotape, Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paíta, Sullana, en el departamento de Piura".  
Gobierno Regional Piura.

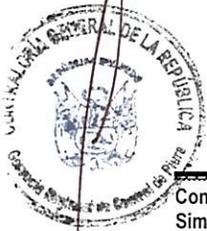


Imagen n.º 2

**PROGRAMACION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 101: EMP.PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO COLÁN – COLAN EMP PI 102 Y RUTA PI 116, EMP.PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP PI 101**

id	Item	Nombre de tarea	1	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15
46	02.02.01	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON CEMENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO																
47	02.02.02	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON CEMENTO CON MATERIAL PROPRIO																
48	02.02.03	CEMENTO MH																
49	02.02.04	ADITIVO ANTIRETRACTIVO / ADITIVO DE REPOSICION																

Fuente: Programación de obra del expediente técnico aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020.

La partida 04.01.01 Pintado de línea continua, debió iniciar su ejecución en el quinto mes; sin embargo, la valorización del mes de marzo corresponde al mes 9 y reporta un avance acumulado de 0.00%. A continuación, se presenta la imagen de la programación de obra de la partida 04.01.01.

Imagen n.º 3

**PROGRAMACION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 101: EMP.PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO COLÁN – COLAN EMP PI 102 Y RUTA PI 116, EMP.PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP PI 101**

id	Item	Nombre de tarea	1	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15
150	03.02.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOBOLSAS																
151	03.02.03.06	COLOCACION DE GEOTEXTIL																
152	03.02.03.07	TUBERIA HDPE NO PERFORADA 60"																
153	03.02.04	CUNETAS																
154	03.02.04.01	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> 1.00x0.50 m																
155	04	SEÑALIZACION																
156	04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL																
157	04.01.01	PINTADO DE LINEA CONTINUA																
158	04.01.02	PINTADO DE LINEA DISCONTINUA																

Fuente: Programación de obra del expediente técnico aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020.

Es de indicar que, la carta n.º 043-2021-CONSORCIO SUPERVISOR COLAN-GPI/RC de 7 de abril de 2021 fue derivada mediante proveído de 8 de abril de 2021 al gestor de la obra, Cesar Luzardo Martínez, para revisión e informe, quien a través de carta n.º 26-2021/GRP-GRI-DO-CRLM-440310 de 12 de abril de 2021 comunicó a la Dirección de Obras la aprobación del trámite y emitió conformidad de las partidas ejecutadas.

La Dirección de Obras a través de informe n.º 891-2020/GRP-440310 de 16 de abril de 2021 comunicó a la Dirección General de Construcciones la conformidad de la valorización n.º 9 y solicitó aprobación para el trámite de pago. La Dirección General de Construcciones emitió el informe n.º 175-2021/GRP-440300 de 16 de abril de 2021 solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar la referida valorización a la Oficina Regional de Administración para el trámite correspondiente, por lo que mediante Memorando n.º 650-2021/GRP-440000 de 19 de abril de 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina Regional de Administración disponga el trámite a favor del Consorcio ejecutor.

Según lo antes expuesto, se advierte que existen partidas que forman parte de la ruta crítica que se encuentran atrasadas, situación que pudo ser constatada durante la visita de inspección a la

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-101: Emp. PI-100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE-1N – Tamarindo, Amotape, Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura".  
Gobierno Regional Piura.



obra realizada el 29 de abril de 2021, de la cual se suscribió el Acta de visita a la ejecución física de la obra n.º 2, donde se pudo verificar que no se ha realizado trazo y replanteo preliminar en las zonas donde existen interferencias y zonas incluidas en el PACRI. En dichas zonas tampoco se han ejecutado trabajos de movimiento de tierras ni se han iniciado trabajos de pintado de línea continua en el pavimento.

La situación expuesta transgredió lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015 vigente desde el 9 de enero de 2016 modificado a través de Decreto Supremo n.º 056-2017-EF publicado el 19 de marzo de 2017.

“(…)

**Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor**

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (…)

**Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. (…)

- Contrato n.º 46-2018-GR de 31 de julio de 2018 para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Departamental ruta PI - 101: Emp. PI 100 Negritos – Vichayal - Puente Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo de Colán - Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE1N – Tamarindo - Amotape Emp. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paíta, Sullana, en el departamento de Piura - código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556

“(,,,)”

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación materia del presente contrato en de **Quinientos Setenta (570) días calendario**, (120 días calendario que comprende la elaboración del expediente técnico y 450 para la ejecución de la obra en si misma), en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra, (…)

Los hechos expuestos podrían en riesgo el cumplimiento del plazo contractual de la obra y consecuentemente su finalidad.

2. EJECUCIÓN DE SOLADO EN ALCANTARILLA NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, GENERA DEFICIENCIAS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

Las especificaciones técnicas del expediente técnico, aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020, definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en

todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos, siendo para la ejecución del solado en alcantarillas las que se detallan a continuación:

“(…)

### 03.02.01.01.06 CONCRETO $f'c= 100 \text{ kg/cm}^2$ EN SOLADO

#### Descripción

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento en proporción C:H 1: 10, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Además comprende una capa de concreto que se aplica directamente sobre el terreno de cimentación luego de concluidos los trabajos de excavación nivelación y compactación del fondo; el propósito de esta partida es obtener una superficie plana y horizontal.

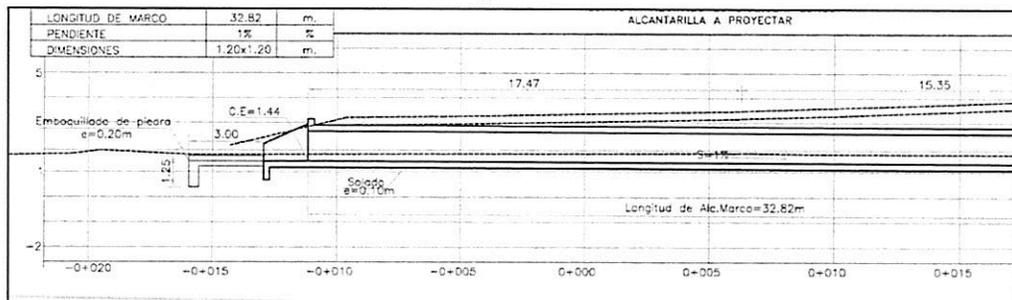
#### Ejecución:

Únicamente se procederá al vaceado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando Camión Mezclador de Concreto Carmix, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante 1 minuto por carga. Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes del vaciado de la capa de concreto de  $E=3''$  de espesor.

“(…)”

Del mismo modo en el plano Obras de Arte y Drenaje lámina OA-PD-TIV-99, se presenta en siguiente detalle:

Imagen n.º 4



Fuente: Lámina OA-PD-TIV-99 del expediente técnico aprobado Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020.

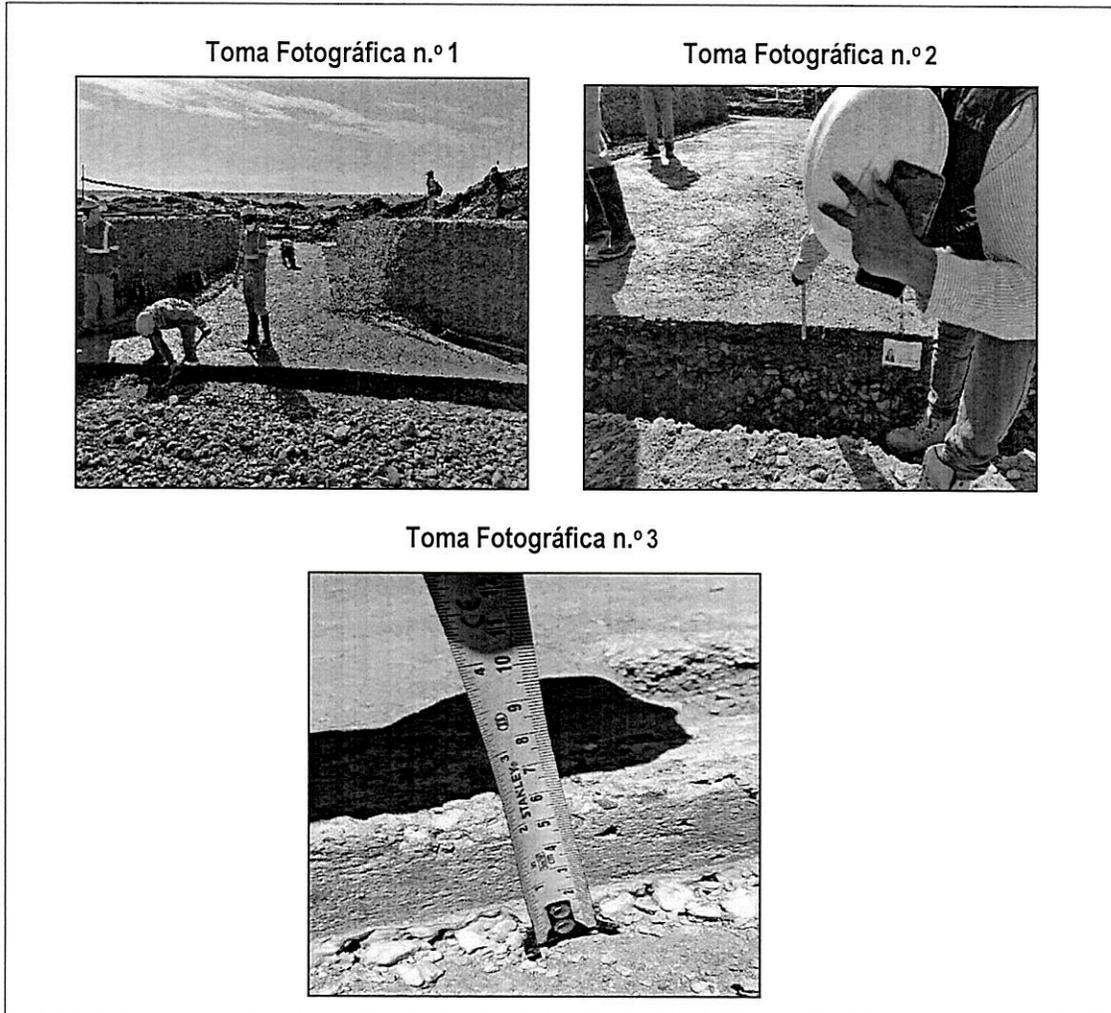
De las especificaciones técnicas se advierte que el espesor del solado es de 3" mientras en la imagen n.º 4 extraída del plano OA-PD-TIV-99 el espesor del solado es de 10cm, apreciándose una incongruencia en cuanto al espesor del solado. Al respecto, según lo establecido en el artículo n.º 14 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015 vigente desde el 9 de enero de 2016, para las obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a precios unitarios el orden de prelación de documentos del expediente técnico señala: planos, expediente técnico, memoria descriptiva y presupuesto.

En ese sentido, el espesor del solado a considerarse debe ser 10 cm; sin embargo, de la visita a la obra realizada el 29 de abril de 2021, la misma que consta en el Acta de visita a la ejecución



física de la obra n.º 2, suscrita en la misma fecha, se evidenció la colocación de solado con un espesor de 6 cm, en la alcantarilla ubicada en la progresiva 80+945.28, la cual es de tipo marco de 1.20 x 1.20, tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 1



Fuente: Acta de visita de inspección física de la obra suscrita el 29 de abril de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Según lo expuesto, se advierte que el Contratista se encuentra ejecutando la partida 03.02.01.01.06 Concreto  $f_c=100$  kg/cm<sup>2</sup> en Solado no acorde a lo establecido en el expediente técnico, sin tener en cuenta que *el solado es una capa de concreto simple de escaso espesor que se coloca en el fondo de excavaciones para zapatas, muros de contención, losas de cimentación, etc., proporcionando una base para el trazado de los elementos estructurales superiores y la colocación de su respectiva armadura*<sup>2</sup>. Es de indicar que, dicho cumplimiento debe ser garantizado por el supervisor de la obra quien es el encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.

Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas aprobada mediante Resolución Directoral N° 073-2010VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010.

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-101: Emp. PI-100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE-1N – Tamarindo, Amotape, Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paíta, Sullana, en el departamento de Piura".  
Gobierno Regional Piura.

La situación expuesta transgredió lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015 vigente desde el 9 de enero de 2016 modificado a través de Decreto Supremo n.º 056-2017-EF publicado el 19 de marzo de 2017.

**Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor**

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)"

160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. (...)"

- Expediente técnico para la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020.

(...)

**EXPECIFICACIONES TÉCNICAS**

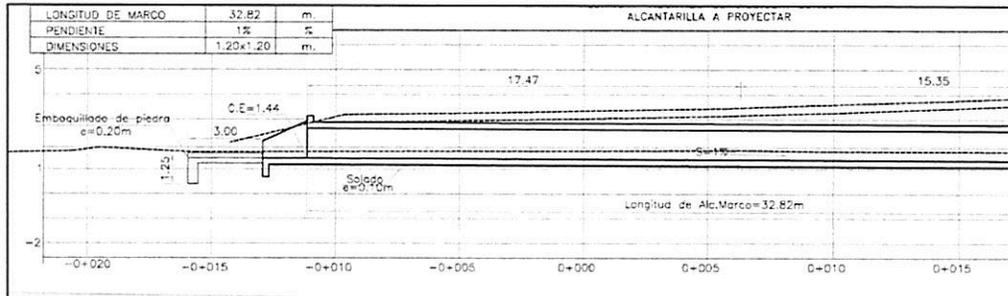
(...)

**03.02.01.01.06 CONCRETO  $f'c= 100 \text{ kg/cm}^2$  EN SOLADO**

**Descripción**

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento en proporción C:H 1: 10, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Además comprende una capa de concreto que se aplica directamente sobre el terreno de cimentación luego de concluidos los trabajos de excavación nivelación y compactación del fondo; el propósito de esta partida es obtener una superficie plana y horizontal.  
(...)"

**Plano Obras de Arte y Drenaje lámina OA-PD-TIV-99**



Lo expuesto, genera deficiencias en los trabajos ejecutados, afectando la calidad y vida útil del proyecto.

**3. EJECUCIÓN DEL RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA GENERAR QUE EL SUELO NO SOPORTE LA CAPACIDAD CONSIDERADA EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO, AFECTANDO CON ELLO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

Las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra aprobado, definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos, siendo para el relleno compactado con material de préstamo c/equipo las que se detallan a continuación:

(...)

**02.01.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO C/EQUIPO**

**Descripción**

*Este trabajo consiste en conformar y compactar las capas del relleno (base, cuerpo y corona) hasta su total culminación, con materiales apropiados provenientes o prestamos laterales o de cantera, (...)*

**Materiales.**

*Los materiales de préstamo para rellenos deben cumplir para su uso según corresponda con las especificaciones técnicas de los materiales para la conformación.*

*En lo que corresponda deberá ceñirse a lo especificado en la subsección 205 de la EG 2013.*

(...)"

En ese sentido, la comisión de control concurrente verificó lo especificado en la subsección 205 de la EG 2013 Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción la cual señala:

(...)

**Materiales**

**205.02 Requisitos de los materiales**

(...)

*Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla 205-01.*

**Tabla 205-01**  
**Requisitos de los materiales**

Condición	Partes del terraplén		
	Base	Cuerpo	Corona
Tamaño máximo (cm)	15	10	7.5
% Máximo de fragmentos de roca >7,62 cm	30	20	
Índice de plasticidad (%)	<11	<11	<10

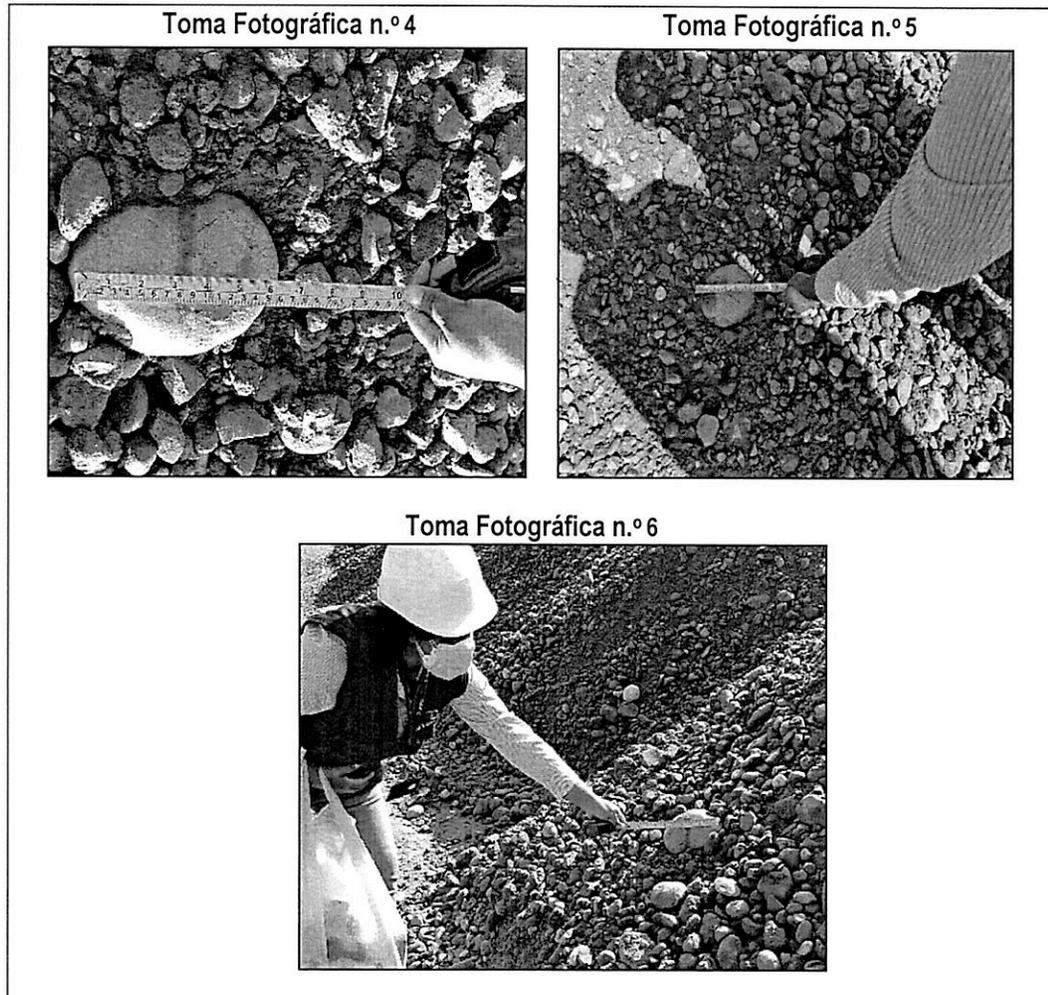
(...)"

Según lo descrito en la tabla 205-01 para el cuerpo del terraplén se debe considerar material cuyo tamaño máximo debe ser de 10 cm; es decir de 4"; sin embargo, de la visita a la obra realizada el



29 de abril de 2021, de la cual se suscribió el Acta de visita a la ejecución física de la obra n.º 2, se evidenció que el material para el cuerpo del relleno entre las progresivas 87+500 y 81+500 posee tamaños de hasta 6 " , tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 2



Fuente: Acta de visita de inspección física de la obra suscrita el 29 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Según lo antes expuesto se advierte que, el Contratista está ejecutando la partida 02.01.03 Relleno Compactado con Material Préstamo c/Equipo no acorde a lo establecido en el expediente técnico y en la subsección 205 de la EG 2013 Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, sin tener en cuenta que uno de los fines esenciales de un buen relleno es *proporcionar un material que sirva para transmitir adecuadamente las cargas vehiculares a las capas inferiores, sin dañar los servicios, ni provocar hundimientos en el pavimento*<sup>3</sup>. Es de indicar que, dicho cumplimiento debe ser garantizado por el supervisor de la

<sup>3</sup> Norma Técnica CE 010 Pavimentos Urbanos aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.

obra quien es el encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.

La situación expuesta transgredió lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015 vigente desde el 9 de enero de 2016 modificado a través de Decreto Supremo n.º 056-2017-EF publicado el 19 de marzo de 2017.

**Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor**

160.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)*

160.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. (...)*

- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

(...)

**CAPITULO II MOVIMIENTO DE TIERRAS**

(...)

**SECCIÓN 205 TERRAPLENES**

**Descripción**

**205.01 Generalidades**

*Este trabajo consiste en escarificar, nivelar y compactar el terreno de fundación, así como de conformar y compactar las capas del relleno (base, cuerpo y corona) hasta su total culminación, con materiales apropiados provenientes de las excavaciones del prisma vial o prestamos laterales o de cantera, realizados luego de la ejecución de las obras de desbroce, limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; de acuerdo con la presente especificación, el Proyecto y aprobación del Supervisor.*

*En los terraplenes se distinguirán tres partes o zonas constitutivas:*

- *Base, parte del terraplén que está por debajo de la superficie original del terreno, la que ha sido variada por el retiro de material inadecuado.*
- *Cuerpo, parte del terraplén comprendida entre la base y la corona.*
- *Corona, parte superior del terraplén comprendida entre el nivel superior del cuerpo y el nivel de subrasante, construida con un espesor de 30 cm, salvo que los planos del Proyecto o las especificaciones especiales indiquen un espesor diferente.*

(...)

**Materiales**

**205.02 Requisitos de los materiales**

Control Concurrente a la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI-101: Emp. PI-100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE-1N – Tamarindo, Amotape, Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el departamento de Piura".  
 Gobierno Regional Piura.



(...)

Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla 205-01.

**Tabla 205-01**  
**Requisitos de los materiales**

Condición	Partes del terraplén		
	Base	Cuerpo	Corona
Tamaño máximo (cm)	15	10	7.5
% Máximo de fragmentos de roca >7,62 cm	30	20	
Índice de plasticidad (%)	<11	<11	<10

(...)"

- Expediente técnico para la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRIDGC de 17 de enero de 2020.

"(...)

**EXPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**02.01.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO C/EQUIPO**

**Descripción**

Este trabajo consiste en conformar y compactar las capas del relleno (base, cuerpo y corona) hasta su total culminación, con materiales apropiados provenientes o prestamos laterales o de cantera, (...)

**Materiales.**

Los materiales de préstamo para rellenos deben cumplir para su uso según corresponda con las especificaciones técnicas de los materiales para la conformación.

En lo que corresponda deberá ceñirse a lo especificado en la subsección 205 de la EG 2013.

(...)"

El hecho expuesto, podría generar que, el suelo no soporte la capacidad considerada en el diseño de pavimento, afectando con ello la calidad y vida útil del proyecto.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control concurrente y de la visita efectuada a la ejecución de obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, encontrándose detallada en el Apéndice n.º 1.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 10157-2021-CG/GRPI-SCC, respecto de las cuales el Gobierno Regional Piura aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2, denominado: Valorización de obra N° 9, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## XI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Valorización N° 9 de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del respectivo proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 21 de mayo de 2021



**Magally Winchonlong Sandoval**  
 Supervisor  
 Comisión de Control



**Yrma Aldana Martínez**  
 Jefa de Comisión  
 Comisión de Control



**Joan Humberto Ramírez Merino**  
 Gerente Regional de Control II (e)  
 Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA EN EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE FORMAN PARTE LA RUTA CRÍTICA, PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA Y CONSECUENTEMENTE SU FINALIDAD.

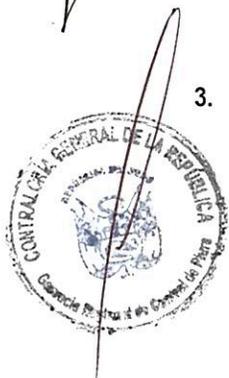
n.º	Documento
1	Expediente técnico para la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020
2	Oficio n.º 0005-2021-CG/GRPI-CC-GRPI-CC-GRP-COSTANERA II de 15 de abril de 2021
3	Oficio n.º 010-2021/GRP-440310 de 22 de abril de 2021 la Entidad alcanza la valorización n.º 9 correspondiente al mes de marzo de 2021
4	Carta n.º 043-2021-CONSORCIO SUPERVISOR COLAN-GPI/RC de 7 de abril de 2021
5	Informe n.º 037-2021/UFVV/CONSORCIOSUPERVISORCOLAN de 7 de abril de 2021
6	Valorización n.º 09 del contratista – mes de marzo de 2021 – periodo 01 marzo hasta el 31 de marzo de 2021
7	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 2 de 29 de abril de 2021
8	Carta n.º 26-2021/GRP-GRI-DO-CRLM-440310 de 12 de abril de 2021
9	Informe n.º 891-2020/GRP-440310 de 16 de abril de 2021
10	Informe n.º 175-2021/GRP-440300 de 16 de abril de 2021
11	Memorando n.º 650-2021/GRP-440000 de 19 de abril de 2021

2. EJECUCIÓN DE SOLADO EN ALCANTARILLA NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, GENERA DEFICIENCIAS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, AFECTANDO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

n.º	Documento
1	Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente técnico para la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 17 de enero de 2020
2	Plano Obras de Arte y Drenaje lámina OA-PD-TIV-99 contenido en el Expediente técnico para la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA–GRI-DGC de 17 de enero de 2020
3	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 2 de 29 de abril de 2021

3. EJECUCIÓN DEL RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL NO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA GENERAR QUE, EL SUELO NO SOPORTE LA CAPACIDAD CONSIDERADA EN EL DISEÑO DE PAVIMENTO, AFECTANDO CON ELLO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

n.º	Documento
1	Expediente técnico para la ejecución de la obra aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI- DGC de 17 de enero de 2020
2	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 2 de 29 de abril de 2021



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 10157-2021-CG/GRPI-SCC, Hito de Control N° 1: Valorizaciones N°s 6 y 7

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento y demora en el trámite del Plan de Adquisición de Compensación y Adquisición de Áreas – PACRI, pondría en riesgo el cumplimiento del plazo contractual de la obra y consecuentemente su finalidad.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
2	Falta de señalización para la protección de alcantarillas pone en riesgo la seguridad del tránsito peatonal y vehicular.	Ninguna	Ninguna	Subsiste
3	Demora en el trámite de liberación de interferencias, pondría en riesgo el cumplimiento del plazo contractual de la obra y consecuentemente su finalidad.	Ninguna	Ninguna	Subsiste



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ACTA DE VISITA A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 2**

Obra: “Mejoramiento de la carretera departamental uta PI – 101: Emp. PI 100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI – 116, Emp. PE 1N – Tamarindo – Amotape EMP. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el Departamento de Piura – código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556”

Siendo las 7:45 a.m. del 29 de abril de 2021 se constituyeron en el lugar de la obra denominada: “Mejoramiento de la carretera departamental uta PI – 101: Emp. PI 100 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo de Colán – Colán Emp. PI-102 y ruta PI – 116, Emp. PE 1N – Tamarindo – Amotape EMP. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincias de Talara, Paita, Sullana, en el Departamento de Piura – código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556”, el representante de la dirección de obras por parte del Gobierno Regional de Piura y la comisión de Control Concurrente en el Proceso de Reconstrucción con Cambios.

**El representante del Gobierno Regional de Piura**

Nombres y Apellidos	Unidad	DNI
Ing. Cesar Rolando Luzardo Martínez	Representante de la Dirección de Obras	03665712

**Representante de la Contraloría General de la República**

Nombres y Apellidos	Unidad	DNI
Cont. Yrma Aldana Martinez	Jefe de comisión de control	42817245
Ing. María Elizabeth Ancajima Espinoza	Integrante de comisión de control	40593152

Durante la inspección nos acompañaron el jefe de topografía por el contratista, Jairo Sánchez Jacinto, la coordinadora de asuntos sociales, Denisse Canchaya Fernández, el especialista en suelos y pavimentos, Iván Zumaeta Escobedo; y, los ingenieros Francisco Bernabé Anicama Ventura y Ubaldo Ferenk Vargas Vigo, Residente y Supervisor de la Obra respectivamente.

La inspección se inicio verificando la colocación de uno de los carteles de obra, el cual se ubica en el tramo IV en la progresiva 69+400, cruce de la carretera a Pueblo Nuevo de Colán y El Arenal tal como se muestra a continuación:



Toma Fotográfica n.º 1



Cartel de obra ubicado en la progresiva 69+400, cruce de carretera a Pueblo Nuevo de Colán y El Arenal

A continuación, nos dirigimos al inicio del tramo IV comprendido entre la progresiva 90+115 en el Centro Poblado Nuevo Paraiso – EMP. P1-102 y la progresiva 65+000 en el Centro Poblado Amotape – EMP. P1-101. Se advierte que desde la progresiva 88+000 hasta la 90+115 que corresponde al empalme de la pista principal a Colán y la comisaria de Colán, tramo en el que no se ha iniciado intervención, según manifestó el representante de la Dirección de Obras este tramo será ampliado y se está evaluando el procedimiento a realizar para no interrumpir el tránsito vehicular.

Posteriormente avanzamos al tramo comprendido entre las progresivas 87+500 y 81+500 el cual culmina en un badén existente. En este tramo se encuentran ejecutando partidas de movimiento de tierras, específicamente la partida 02.01.03 Relleno compactado con material de préstamo, el cual es de 1 m a 1.5 m según lo especificado en el expediente técnico. Es de indicar que, en este tramo, el relleno se viene conformando a través de capas de relleno (base, cuerpo y corona), encontrándose a nivel de cuerpo.

Según lo manifestado por el especialista en mecánica de suelos la conformación de las capas de relleno es:

- Base: tamaño de material hasta 6" max.
- Cuerpo: tamaño de material hasta 4" max.
- Corona: tamaño de material hasta 3" max.

Durante la inspección se advierte que el material que se está colocando como relleno a nivel de cuerpo presenta material de 6" tal como se muestra en las tomas fotográficas que se presentan a continuación:

Tomas Fotográficas n.ºs 2 y 3



Inicio de tramo IV y badén existente, no se ha iniciado intervención en este tramo.

**Tomas Fotográficas n.ºs 4 y 5**



Progresiva 87+500 se observa el material de préstamo que se viene utilizando para el relleno. Se advierte material con diámetros de 6".

Según lo manifestado por el jefe de topografía en este tramo han proyectado 3 alcantarillas advirtiendo que en la progresiva 82+228.79 se viene construyendo una alcantarilla de 1.20 x 1.20 m en la cual se encontró realizando trabajos de desencofrado de muros laterales tal como se muestra a continuación:

**Toma Fotográfica n.º 6**



Progresiva 82+228.79 se advierten trabajos de desencofrado de muros laterales.

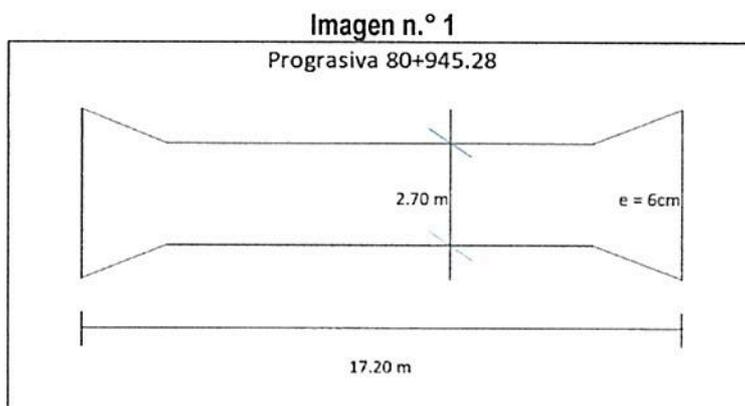
Posteriormente nos dirigimos a la alcantarilla ubicada en la progresiva 80+945.28 la cual se encuentra a nivel de solado. Se procedió a tomar medidas de lo que se viene ejecutando advirtiendo que el solado colocado tiene 6 cm de espesor, tal como se muestra a continuación:

**Fotográficas n.ºs 7 y 8**



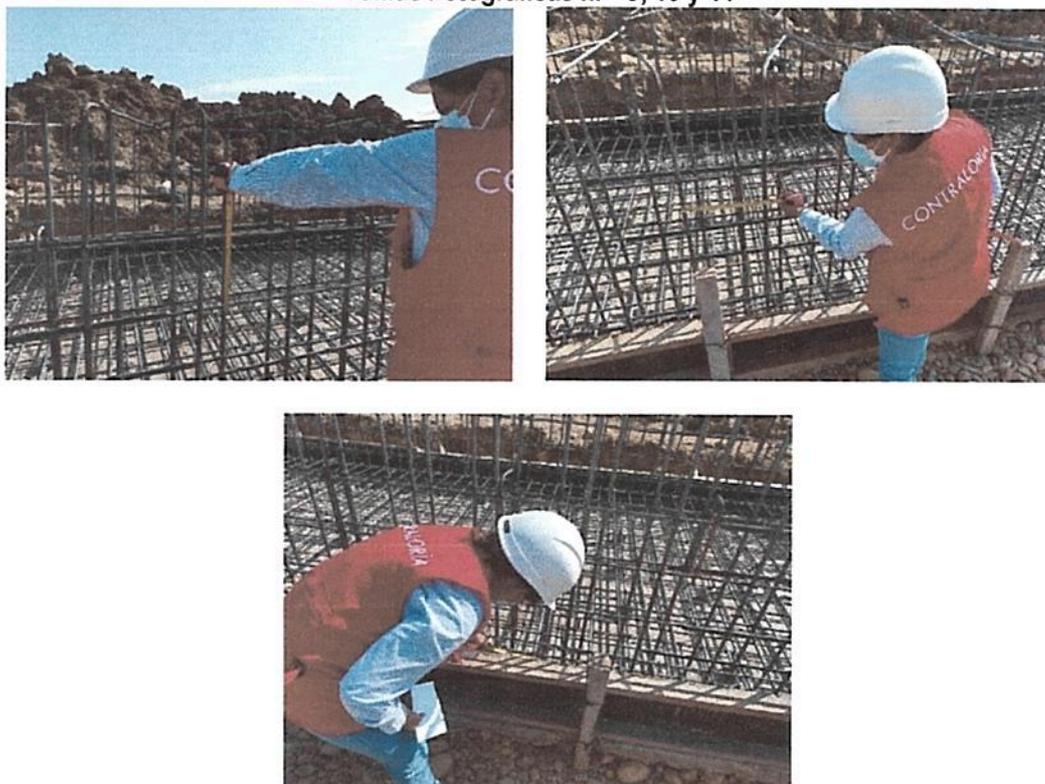
Progresiva 80+945.28 se advierte alcantarilla a nivel de solado cuyo espesor es de 6 cm.

Es de indicar que las medidas tomadas en la alcantarilla de la progresiva 80+945.28 son las que se indican en la imagen que se presenta a continuación:



Del mismo modo, se observó que en la progresiva 80+785.16 se viene ejecutando una alcantarilla advirtiendo trabajos de Acero corrugado F'y 4200 kg/cm<sup>2</sup> en losa y muros de alcantarilla; es de indicar que, se procedió a realizar la medición del espaciamiento de fierro tanto de la losa de la alcantarilla como de los muros, tal como se muestra en las tomas fotográficas que se presenta a continuación:

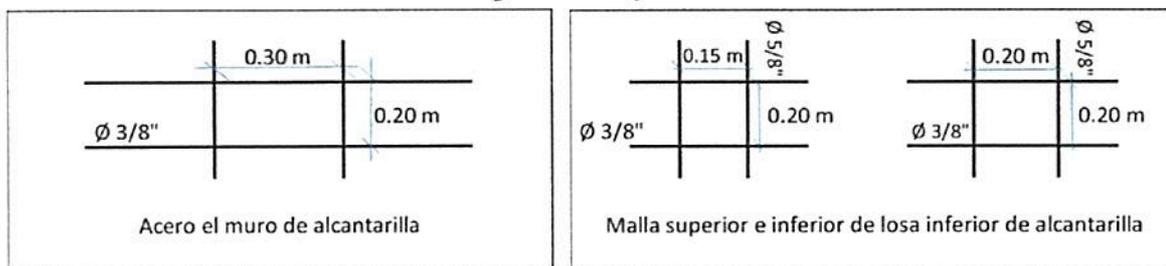
**Tomas Fotográficas n.ºs 9, 10 y 11**



Progresiva 80+785.16 se realizó la medición del acero colocado en la losa y el muro de la alcantarilla.

Las medidas tomadas en la alcantarilla de la progresiva 80+945.28 son las que se indican en las imágenes que se presenta a continuación:

**Imágenes n.ºs 2 y 3**



Continuando el recorrido, llegamos a la alcantarilla ubicada en la progresiva 80+452, esta es una alcantarilla existente la cual según el expediente técnico debe ser reemplazada; sin embargo, la ubicación de dicha alcantarilla forma parte del Plan de Adquisición de Compensación y Adquisición de Áreas – PACRI, motivo por el cual no se han iniciado trabajos pues son terrenos privados que aún no han sido liberados, tal como se muestra en la toma fotográfica que se presenta a continuación:

**Toma Fotográfica n.º 12**



Progresiva 80+452 alcantarilla existente a reemplazar.

Al respecto, el representante de la dirección de obras manifestó que la Entidad ya inició los trámites para la actualización de la fase 1 del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI que involucra los terrenos comprendidos entre las progresivas 75+000 y 81+000.

En ese sentido, las alcantarillas ubicadas en las progresivas 79+262, 78+769, 76+244 pertenecen a la junta de regantes y están contenidas en el PACRI, según manifestó el residente ya se está realizando la coordinación con la junta de regantes para elaborar un cronograma de riego que no afecte los cultivos cuando se inicien los trabajos en estas alcantarillas.

f

ef



**Tomas Fotográficas n.ºs 13 y 14**



Alcantarillas que pertenecen a la junta de regantes.

Es de indicar que, el tramo IV incluye la entrada a Pueblo Nuevo de Colán en aproximadamente 4 km de longitud, en dicha vía existente se ha considerado ampliación de ancho de vía de 6 m a 6.6 m más berma.

**Toma Fotográfica n.º 15**



Entrada a Pueblo Nuevo de Colán.

Según lo manifestado por el representante de la Dirección de Obras, en el tramo V comprendido entre el Centro Poblado Amotape y Centro Poblado San Jacinto aún no se ha realizado intervención, acorde a la programación de actividades de la contratista. Es de indicar que la intervención en este tramo es de 2.08 km. A pesar de no haber iniciado intervención se realizó el recorrido del tramo entre la progresivas 11+494 y 13+500 tal como se muestra a continuación:



**Tomas Fotográficas n.ºs 16 y 17**



Recorrido del tramo V.

Es de indicar que, el tramo comprendido entre las progresivas 11+494 y 11+720 no se encuentran pavimentadas; sin embargo, el tramo comprendido entre las progresivas 11+720 y 12+600 ya ha sido pavimentada por la Municipalidad local tal como se muestra a continuación:

**Toma Fotográfica n.º 18**



Tramo pavimentado por entidad local

A continuación, se realizó el recorrido en el tramo III comprendido entre la progresiva 48+600 en el Centro Poblado Miramar y la progresiva 65+000 en el Puente Simón Rodríguez – Emp. PI - 102. Este tramo, pasando el Puente Simón Rodríguez se encuentra a nivel de subrasante considerando el ancho final de la pavimentación.

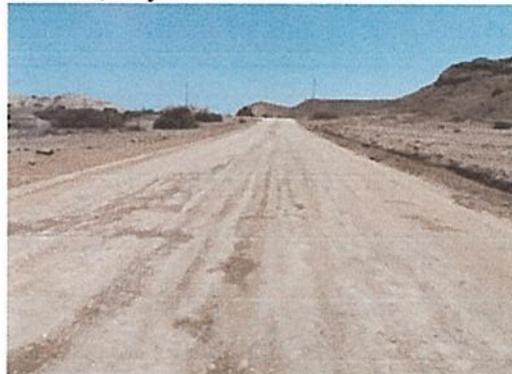
En la progresiva 62+900 que pertenece a la antigua panamericana se encuentran a nivel de relleno específicamente en el cuerpo del relleno. Asimismo, en la progresiva 51+500 se encuentran a nivel de suelo cemento.

El badén más largo de la obra, en cual se encuentra ubicado en la progresiva 59+630. Dicho badén es de 465 metros de longitud y se advierte que se han concluido los trabajos de concreto no presentando avance desde la visita realizada el 11 de febrero de 2021.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Tomas Fotográficas n.º 19, 20 y 21**



Tramo III: bajando el puente Simón Rodríguez, se advierte que están a nivel de subrasante. En la toma inferior se muestra el baden de la progresiva 59+630

Según lo manifestado por el residente de obra, en este tramo entre las progresivas 57+000 y 56+500 existe una tubería que corresponde a una interferencia que impide iniciar con la ejecución; del mismo modo, entre las progresivas 58 y 59 existe un propietario de terreno que no permite iniciar trabajos. Es de indicar, que dicho tramo esta comprendido en la PACRI.

Según lo manifestado por el representante de la Gerencia de Obras, que ya se encuentran realizando coordinaciones con la EPS GRAU S.A., GMP y con OSINERGMIN para determinar como se va a proceder con las interferencias de tuberías.

En la progresiva 49+800 los trabajos se encuentran a nivel de suelo cemento con material de préstamo, tal como se muestra a continuación:

**Tomas Fotográficas n.º 22 y 23**



Progresiva 49 + 800 – colocación de suelo cemento con material de préstamo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A continuación, se realizó el recorrido en el tramo II comprendido entre la progresiva 10 + 880 en el Centro Poblado Negritos y la progresiva 48 + 600 en el Centro Poblado Miramar.

En la progresiva 46+030 la pavimentación se encuentra a nivel de asfalto estando pendiente la colocación de slurry en las bermas, durante el recorrido se observó la colocación de carpeta asfáltica tal como se muestra en la toma fotográfica que se presenta a continuación:

**Toma Fotográfica n.º 24**



Colocación de carpeta asfáltica.

En el tramo II también se pudo constatar que en la quebrada la Devora han sido colocados 16 tuberías HDPE de las 17 proyectadas para el paso del agua. Se pudo constatar la colocación de gaviones tipo caja tal como se muestra en la toma fotográfica que se presenta a continuación:

**Tomas Fotográficas n.ºs 31 y 32**



Quebrada La Débora – colocación de 16 tubería HDPE

Finalmente nos dirigimos al tramo I comprendido entre la progresiva 0 + 000 en Talara y la progresiva 10 + 800 en el C.P. Negritos. En este tramo se encuentra a nivel de carpeta asfáltica incluyendo las bermas. Se observó que aun no se ha realizado la señalización, se presentan tomas fotográficas que muestran el estado situacional de este tramo.



**Tomas Fotográficas n.ºs 33, 34 y 35**



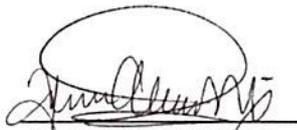
Tramo I – se observa la carpeta asfáltica.

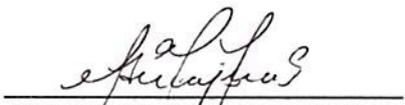
En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta, siendo las 2:45 p.m. del mismo día.

**POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA:**

  
  
César Rolando Luzardo Martínez  
Representante de la Dirección de Obras

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

  
Yma Aldana Martínez  
Jefe de Comisión

  
María Elizabeth Arcajima Espinoza  
Integrante de Comisión

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 26 de Mayo del 2021

**OFICIO N° 000355-2021-CG/GRPI**

Señor

**Servando García Correa**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N°10683-2021-CG/GRPI-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada a la valorización N° 9 de ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera departamental ruta PI - 101: Emp. PI 100 Negritos - Vichayal - Puente Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo de Colán - Colán Emp. PI-102 y ruta PI-116, Emp. PE 1N - Tamarindo - Amotape Emp. PI 101, en los distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán, Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, Provincias de Talara, Paíta, Sullana, en el Departamento de Piura - Código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10683-2021-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Liz Cristina Flores López**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República

(LFL/yam)

Nro. Emisión: 02516 (L420 - 2021) Elab:(U19276 - L420)



**H.R.C N° 10450 - Oficio N° 000355 - 2021**

**EMISOR** : Contraloría General de la República  
**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10683-2021-CG/GRPI-SCC  
**FECHA** : 27/05/2021 08:30 AM **FOLIOS:** 31

**PASES:**

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	Secretaria General GRP	27/05/2021 08:30 AM	27/05/2021 08:53 AM		Correo: yaldana@co ntraloria.gob .pe Teléfono: 949559130	RECIBIDO